

No. /94

20 002

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A.
BANPAL.-----

CUANTIA: S/. 5'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco
de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado
CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL, Notario Titular Vigésimo Sexto de éste
cantón Guayaquil, comparece el señor JOSE ALEJANDRO CHON-QUI LANG
LONG, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, por los derechos que
representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL, quien acredita su personería
con la copia de su nombramiento y Acta de Junta General de Accionistas, los
mismos que se insertarán al final de éste instrumento. El compareciente es mayor
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en ésta ciudad de
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe. La cuantía de
ésta escritura es indeterminada.- Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado
de ésta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, a la que procede con amplia y entera libertad, para que le autorice la
escritura, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la
Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, la misma que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTES.- Interviene
en este acto el señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, en su
calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **BANANEROS Y**

PALMICULTORES. S.A. BANPAL, según nombramiento que se adjunta, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia del Acta debidamente certificada, también se adjunta.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A.**

BANPAL, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día treinta de Agosto de mil novecientos noventa y uno, la misma que fué inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, con un Capital Social inicial de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas y Un Mil Sucres cada una; y, b).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad entre otros puntos, los siguientes: **UNO.-** Aumentar el Capital Social de la Compañía en **TRES MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, conforme consta en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **DOS.-** Reformar el **ARTICULO QUINTO** y **CLAUSULA CUARTA** de los Estatutos Sociales de la Compañía; y, **TRES.-** Autorizar al señor **JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG**, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, comparezca a suscribir la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.-

003

TERCERA: DECLARACIONES.- El compareciente señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, declara: UNO.- Que el Capital Social de su representada queda aumentado en TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, de modo que en lo posterior, la Compañía girará con un Capital Social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- DOS.- Que el Aumento de Capital que suma TRES MILLONES DE SUCRES, se paga en dinero en efectivo, depositado en la Caja de la Compañía en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones que se emiten, en la forma señalada, según el texto del Acta de la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, TRES.- Que los Estatutos Sociales de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, quedan reformados en su ARTICULO QUINTO atinente al CAPITAL, y, CLAUSULA CUARTA. DECLARACIONES.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, de conformidad al texto del Acta de la Sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que forma parte integrante de este instrumento. Los Estatutos con las Reformas efectuadas, regirán la vida y actividad de la Compañía.- CUARTA: DECLARACION JURADA.- En razón de que esta Compañía esta sujeta a Control Parcial de la Superintendencia de Compañías, el señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A., BANPAL**, afirma bajo juramento que está acreditado correctamente la integración del Aumento de Capital resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del nueve de Septiembre de mil

novecientos noventa y cuatro.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes para que formen parte de esta Escritura Pública, los siguientes documentos: a). Una Copia Certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, del nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, b). Nombramiento del señor **JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG**, como Gerente y Representante Legal de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firma del Abogado Kléber Chong-Qui Portilla. Registro número: cuatro mil quinientos treinta y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA.- El otorgante en la respectiva calidad, que interviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que junto con los documentos habilitantes, solicita sean elevados a escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso.- Queda agregado a mi protocolo el nombramiento del Gerente y Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Bananeros y Palmicultores. S.A. Banpal, los mismos que se insertarán en todos los testimonios que de ésta se dieren. Leída que les fué íntegramente en alta voz por mí a los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, afirman y firman conmigo el infrascrito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

p. **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**


José Alejandro Chong-Qui Lang Long

GERENTE

C.I.No. 090197831-2

C.V.No. 014-355

R.U.C.No. 1290061527001


AB. CARLOS FERNANDO TAMAYO RIGAIL

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO

30 004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANANEROS Y PALMICULTORES S.A.
BANPAL, CELEBRADA EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Rios, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciocho horas, en las dependencias de la Compañía ubicadas en la Calle Tercera número ciento seis y Eugenio Espejo, Parroquia San Camilo, cantón Quevedo, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL**, señores: JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, propietario de un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una; JOSE HUGO CHONG-QUI YONCON, propietario de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres; MONICA JUDITH REINA VINTIMILLA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres; MILAGRO LEOPOLDINA CASTRO CEDENO, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres; y, SILVIA MARITZA COELLO ASPIAZU, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres. En consecuencia se encuentran reunidos todos los accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL**, que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, según el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en el ARTICULO QUINTO y CLAUSULA CUARTA, que ocasionan dicho Aumento. Preside la sesión su titular señor JOSE HUGO CHONG-QUI YONCON, y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía señor JOSE

ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG. El accionista señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, expone la necesidad de incrementar el capital de la Compañía, según la modalidad del numeral primero del Artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías, de **DOS MILLONES DE SUCRES a CINCO MILLONES DE SUCRES**, es decir que el número de acciones nuevas suscritas, ascienden a tres mil, en razón a la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres. cero cero nueve del dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y seis del primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se fijaron los capitales mínimos para las Compañías Anónimas en **CINCO MILLONES DE SUCRES**. Los accionistas aceptan por unanimidad Aumentar el Capital a prorrata de sus acciones, de la siguiente manera: JOSE HUGO CHONG-QUI YONCON, propietario de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres, declara que renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata a la acción de la que es propietario, por tanto queda en su propiedad, una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres, que asciende a la suma de Un Mil Sucres; MONICA JUDITH REINA VINTIMILLA, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres, declara que renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata a la acción de la que es propietaria, por tanto queda en su propiedad una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres que asciende a la suma de Un Mil Sucres; MILAGRO LEOPOLDINA CASTRO CEDENO, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres declara que renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata a la acción de la que es propietaria, por tanto queda en su propiedad una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres que asciende a

20
005

la suma de Un Mil Sucres; SILVIA MARITZA COELLO ASPIAZU, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres, declara que renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el presente Aumento de Capital a prorrata a la acción de la que es propietaria, por tanto queda en su propiedad una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres que asciende a la suma de Un Mil Sucres; y, señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, propietario de un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, se ha atribuido tres mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, y ha pagado por ellas, en dinero en efectivo, en la Caja de la Compañía, la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES, quedándole en su propiedad CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, que ascienden a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, por tanto suscribe más acciones de la que tiene derecho en virtud de la renuncia a su derecho preferente a suscribir nuevas acciones de los accionistas señores JOSE HUGO CHONG-QUI YONCON, MONICA JUDITH REINA VINTIMILLA, MILAGRO LEOPOLDINA CASTRO CEDENO y SILVIA MARITZA COELLO ASPIAZU. Todos los accionistas comparecientes a la Junta General Universal Extraordinaria, son de nacionalidad ecuatoriana. Estando de acuerdo todos los accionistas en las cantidades y distribuciones antes señaladas, acuerdan por unanimidad, que se pague en dinero efectivo, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, en la Caja de la Compañía, de tal suerte que al sumarlo al Capital inicial de la Compañía, asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una. En lo referente a la Reforma de Estatutos, los accionistas por unanimidad resuelven modificar el ARTICULO QUINTO, CAPITAL Y

1000
9/23/06

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, los mismos que dirán así **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Cinco Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil. Los títulos de las acciones serán firmados por el presidente y el Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determina la Ley de Compañías. El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, ha suscrito y pagado un mil novecientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, que corresponden al Capital Social inicial, o sea la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES y suscribe en el presente Aumento de Capital, tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una y las paga en dinero en efectivo en un cien por ciento en la Caja de la Compañía, la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES. Con lo cual el monto de sus acciones asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, que equivalen a Cuatro Mil Novecientas Noventa y Seis acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una.- El accionista señor JOSE HUGO CHONG-QUI YONCON, ha suscrito y pagado una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Sucres, que corresponde

20
006

al Capital Social inicial, o sea la cantidad de UN MIL SUCRES. MONICA JUDITH REINA VINTIMILLA, ha suscrito y pagado una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Suces, que corresponde al Capital Social inicial, o sea la cantidad de UN MIL SUCRES. MILAGRO LEOPOLDINA CASTRO CEDEÑO, ha suscrito y pagado una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Suces, que corresponde al Capital Social inicial, o sea la cantidad de UN MIL SUCRES; y, SILVIA MARITZA COELLO ASPIAZU, ha suscrito y pagado una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Suces, que corresponde al Capital Social inicial, o sea la cantidad de UN MIL SUCRES.- Finalmente la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelven AUTORIZAR al Gerente de la Compañía señor JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG, para que a nombre de ésta, comparezca a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y efectúe los trámites necesarios para su aprobación. No habiendo otro asunto que tratar, el PRESIDENTE de la Compañía y de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que, reinstalada la sesión, es leída y aprobada por unanimidad de votos por todos los accionistas presentes. Para constancia de lo anterior firman los accionistas a las diecinueve horas treinta minutos que termina la sesión. f) José Alejandro Chong-Qui Lang Long. GERENTE SECRETARIO; f) José Hugo Chong.Qui Yoncón. PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Mónica Judith Reina Vintimilla. ACCIONISTA; Milagro Leopoldina Castro Cedeño. ACCIONISTA; f) Silvia Maritza Coello Aspiazu. ACCIONISTA.-

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES S.A.**

20 007

Quevedo, Octubre 18 de 1991

Señor
JOSE ALEJANDRO CHONG-QUI LANG LONG
Presente.-

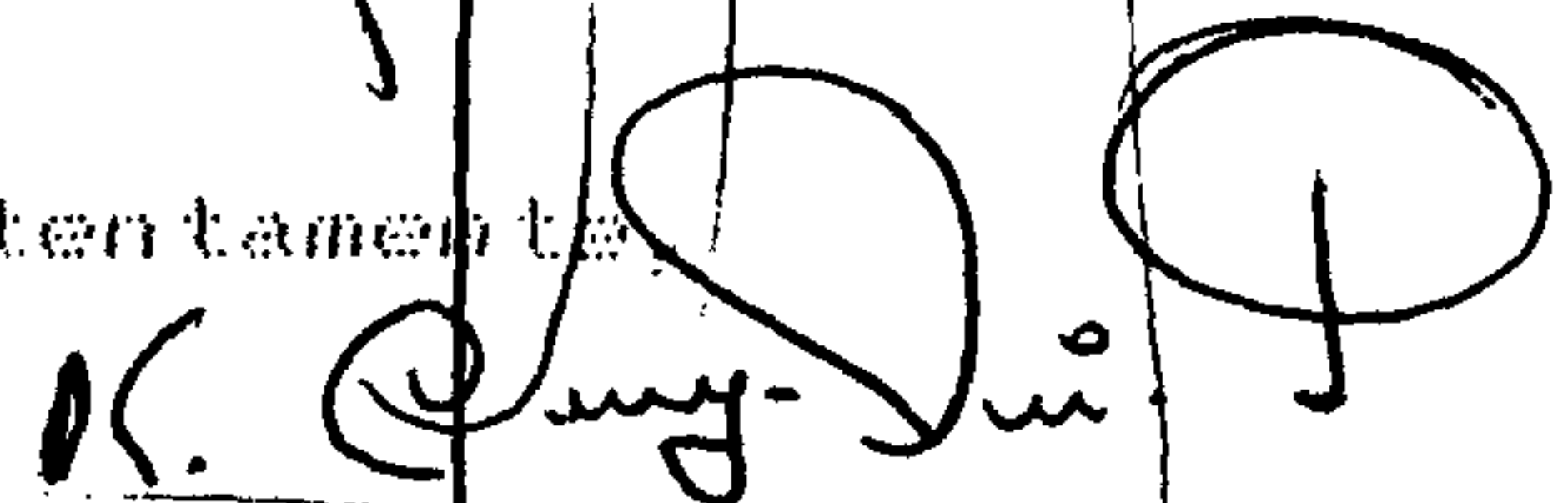
De mis consideraciones:

Cúmplase comunicarle a Ud., que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**, celebrada el día 17 de Octubre de 1991; tuvo el acierto de designarle a usted **GERENTE** de la Compañía por el tiempo de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL, se constituyó el día 30 de Agosto de 1991, ante el Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo; y fue inscrita el día 3 de Octubre de 1991; bajo el número 74, en el Registro Mercantil y anotado al número 4.488, en el libro repertorio, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quevedo.

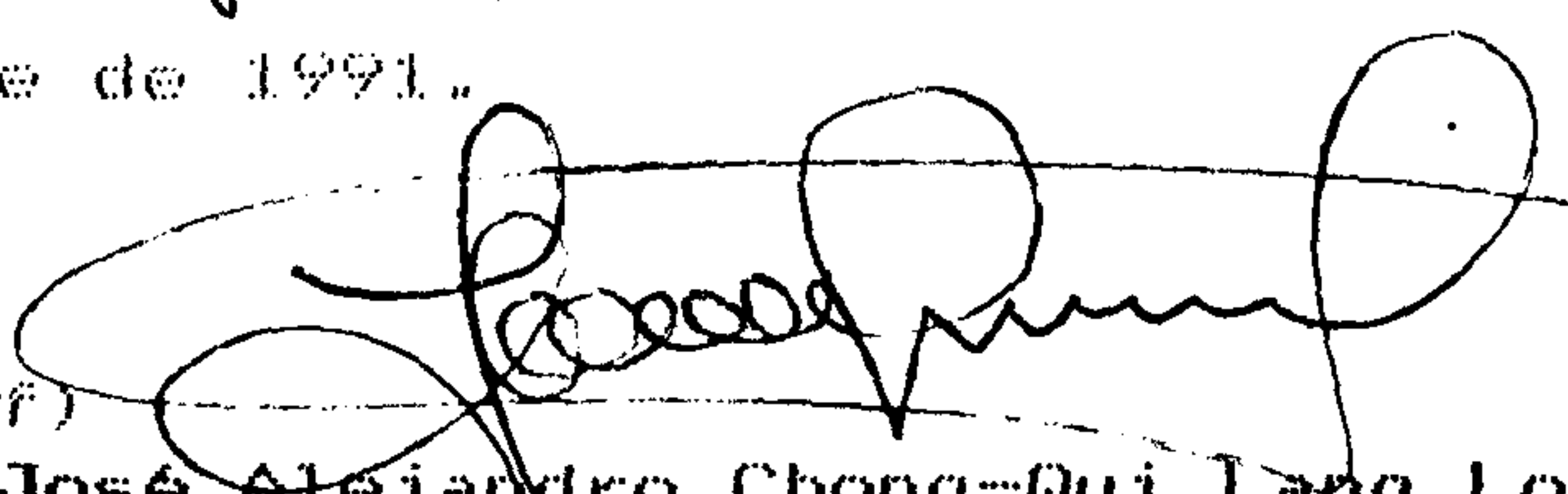
Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


Ab. Kieber Chong-qui Portilla
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

AGRADEZCO Y ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA **BANANEROS Y PALMICULTORES. S.A. BANPAL**.

Quevedo, 18 de Octubre de 1991.


José Alejandro Chong-qui Lang Long

CERTIFICO: Que el Nombramiento que antecede queda inscrito bajo el No. 85 en el Registro Mercantil y anotado al No. 5100 en el libro Repertorio, en esta fecha. Quevedo, Noviembre 6 de 1991. Enmendado 5100, VALE, 5130.

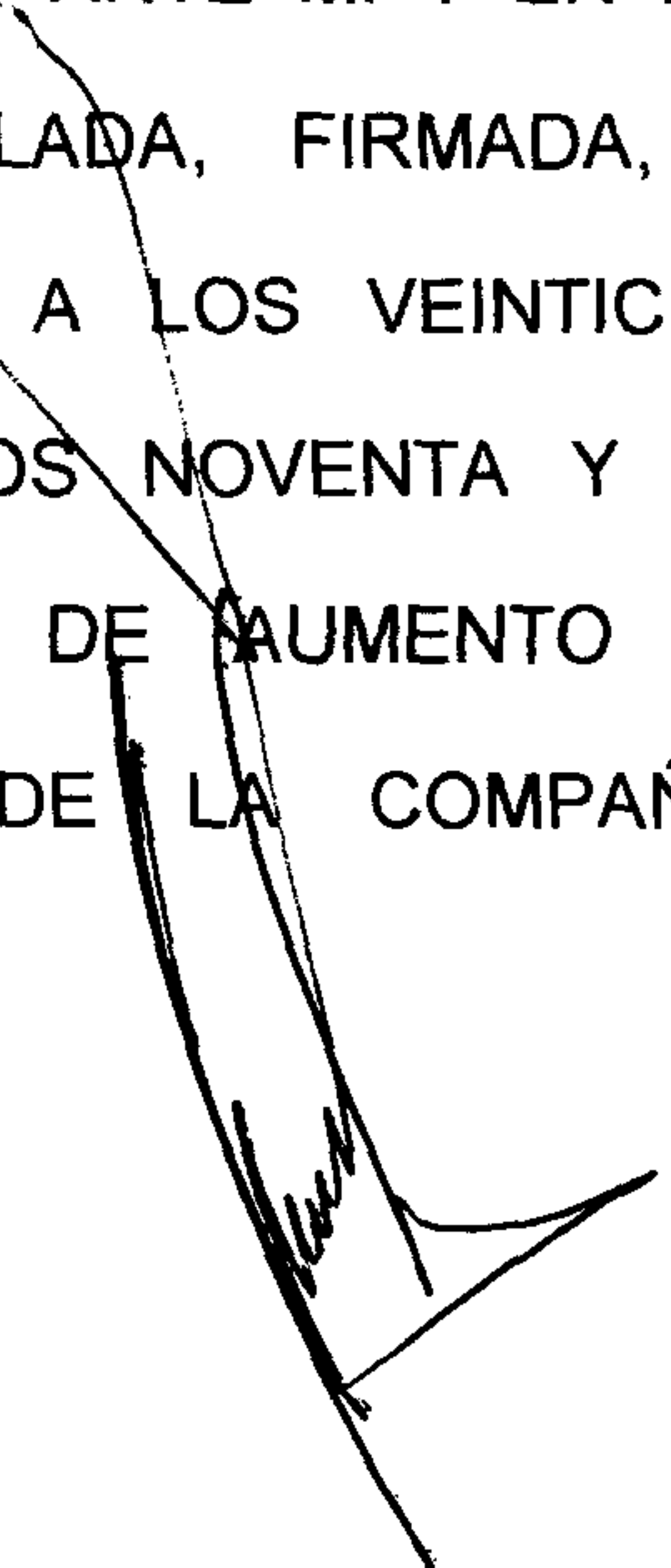


Registrador Titular de la Propiedad
Canton Quevedo

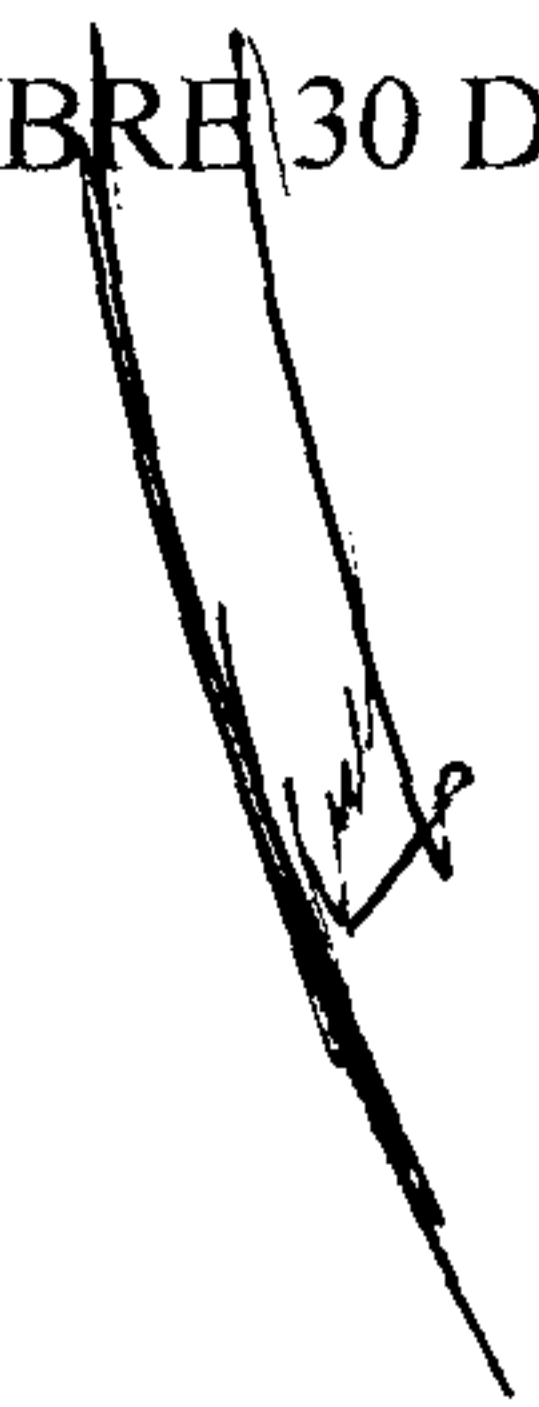
Abg. Hugo J. Cabezas Moncayo

70 008

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN
GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- ESTA HOJA CORRESPONDE A LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA BANANEROS Y PALMICULTORES. S. A.
BANPAL.-



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION # 94-2-1-1-0006650, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1994,
POR LA QUE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE CONTIENE ESTE
INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 30 DE 1994.-



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0006650, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1994, se tomó nota de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía BANANEROS Y PALMICULTORES S.A. BANPAL, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de fecha 30 de agosto de 1991.- Guayaquil, noviembre 30 de 1994.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que de conformidad con la Resolución No. 94-2-1-1- 0006650, dictada el 29 de Noviembre de 1994 por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la escritura precedente - conjuntamente con la Resolución de Referencia, bajo el No.89 en el Registro - Mercantil y anotada al No.6740 del libro repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 1ro. de 1994.